

DECRETO N° 3027

ANEXO
CONVENIO

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

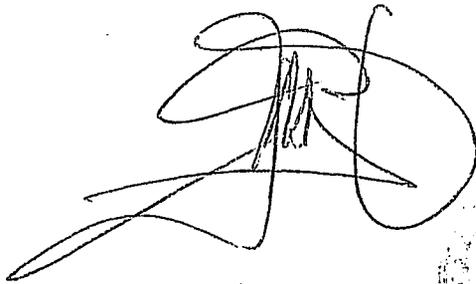
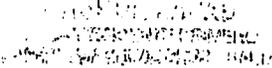
El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Secretario General de la Gobernación Dr. Ramiro SIMÓN PADRÓS y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, representada por su Vice- Presidente Primero Dn. Mashur LAPAD, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 31 de la Ley N° 7860, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, transfiere a la Cámara de Senadores de la Provincia, al Sr. EDGARDO MANUEL RIVERO – DNI N° 12.712.794, personal de la planta permanente, en el cargo Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2, Función Jerárquica: III de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno; con el cargo y la respectiva partida presupuestaria, a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el presente.

SEGUNDO: Se deja establecido que el traslado que por el presente se dispone, no importará para el agente una disminución de sus haberes y que se respetara su antigüedad a todos los fines legales.

TERCERO: La Cámara de Senadores de la Provincia, a partir de la vigencia del presente convenio, tomará a su cargo el gasto y la partida presupuestaria transferida y preverá las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros, al momento de confeccionarse las normativas presupuestarias pertinentes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, al día...uno...(1)...del mes de Septiembre...del año dos mil quince.

DR. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
Secretario General de la Gobernación